

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 303 -2015

**Aprobación de Liquidación del Contrato N° 153211 - " Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes" - Item N° 01**

San Juan de Miraflores, 05 de noviembre del 2015

### VISTOS:

La Liquidación del Contrato N° 153211, elaborada por **LA SUPERVISIÓN** y el Informe Técnico N° RC/INF- 181 -2015 de fecha 2015-11-02, emitido por la Administración del Proyecto sobre la Liquidación del Contrato N° 153211 del "Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes".

### CONSIDERANDO:

Que, el 2014-08-22, ELECTROPERÚ S.A. y el CONSORCIO ALTAIR, en adelante **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato N° 153311 para la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes", por un monto de S/. 2 493 897,09 incluido el IGV, bajo el sistema de suma alzada, con un plazo de ejecución de 210 días calendario; siendo la fecha de inicio contractual el 2014-09-04 y la fecha de término contractual el 2015-04-01;

Que, el 2014-08-12, ELECTROPERÚ S.A. y el Ing. JIMMY GONZALES BARON, en adelante **LA SUPERVISIÓN**, suscribieron el Contrato N° 153211 para la prestación del "Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes", por un monto de S/. 249 389,71 incluido IGV y con un plazo de ejecución de 370 días calendario; siendo la fecha de inicio contractual el 2014-09-04 y la fecha de término contractual el 2015-09-08;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° G-112-2015 de fecha 2015-04-22 y Adenda N° 1 de fecha 2015-05-15 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 1 al Contrato N° 153211 en 05 días calendario a favor de **LA SUPERVISIÓN**, al haber sido ampliado el Contrato de Obra a cargo de **EL CONTRATISTA** en igual número de días, postergándose por lo tanto la fecha de conclusión de los servicios de supervisión del 2015-09-08 al 2015-09-13. Asimismo se reconoció a **LA SUPERVISIÓN** por la Ampliación de Plazo N° 1 otorgada, la suma de S/. 4135,71, incluido IGV;

Que, **LA SUPERVISIÓN** mediante Carta N° 64-2015/JLST-SO recibida el 2015-08-28, alcanza a ELECTROPERÚ S.A. el Informe Final de Liquidación del Contrato N° 153311 – ejecución de la Obra: "Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes", la cual da como resultado un saldo a favor de **EL CONTRATISTA** de S/. 15 455,94 (Quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con





**electroperu**  
la energía es tu vida

94/100 Nuevos Soles) incluido IGV. El Informe Final de Liquidación de Obra fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° G-264-2015 de fecha 2015-09-18;

Que, la Gerencia de Proyectos mediante documento N° R-0825-2015 de fecha 2015-10-07, dio la conformidad al Informe Final de Liquidación de Obra presentada por **LA SUPERVISIÓN** como última prestación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; disponiéndose que **LA SUPERVISIÓN** presente el expediente de pago correspondiente a la Fase de Liquidación del servicio;

Que, **LA SUPERVISIÓN**, mediante Carta N° 86-2015/JLST-SO (recibida el 2015-10-21) presentó a ELECTROPERU S.A. la Liquidación del Contrato N° 153211 - "Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción de Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da etapa – Hospedajes", que arroja un saldo a favor de **LA SUPERVISIÓN** de S/. 35 141,16 (Treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 16/100 nuevos soles) incluido IGV, conforme a las valorizaciones recalculadas, cálculo de los reajustes, facturas emitidas, etc.;

Que, la Administración del Proyecto mediante el Informe Técnico N° RC/INF-181-2015 de fecha 2015-11-02, expresa que es conforme la Liquidación del Contrato de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Obra elaborada por **LA SUPERVISIÓN**; así mismo, indica que **LA SUPERVISIÓN** ha cumplido con presentar su liquidación dentro de los plazos establecidos en el Contrato N° 153211;

Que, el numeral 1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. Precisa el artículo acotado, que la Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

#### RESUELVE:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Contrato N° 153211 del "Servicio de Supervisión, Recepción y Liquidación de la Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes", elaborada por **LA SUPERVISIÓN**, con un saldo a favor de S/. 35 141,16 (Treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 16/100 nuevos soles) incluido IGV.

**Segundo:** La liquidación considera las valorizaciones, los reajustes y reintegros recalculados en cada valorización que comprende la ejecución del servicio.

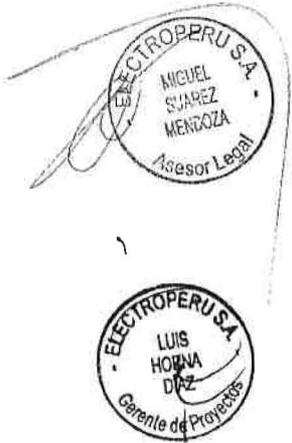
**Tercero:** Notificar a **LA SUPERVISIÓN** la presente resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato N° 153211.





**Cuarta:** Encargar a la Gerencia de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
Ing. José Koc Rueda  
Gerente General (e)  
ELECTROPERÚ S.A.  
r.